Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO PR / RC Nº 654/15

Celebrado el día 23 del mes de diciembre del año 2016, **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**. domiciliada en Chile Nº 753, República del Paraguay, con RUC Nº 80002675-6, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ENE S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80031730-0, domiciliada en Blas Domingo Franco Nº 494, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 328.460, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/RC Nº 654/15 de fecha 23 de diciembre de 2015, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para la "Contratación de Servicio de Comunicación e Imagen" con ID Nº 294.636, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan extender la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2017, y ampliar el monto máximo del Lote 4 por valor de guaraníes cuarenta millones (G 40.000.000), equivalente al 20% del precio del contrato, en las mismas condiciones que fueron adjudicados, según el siguiente detalle:

Nro. de Lote	Descripción	Ampliación solicitada	Monto Total de la ampliación (20% del monto máximo del contrato) en Guaraníes IVA incluido
4	Servicio de Organización y Producción de Eventos con Logística	20%	40.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presenta adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / RC Nº 654/15 de fecha 23 de diciembre de 2015, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1, al Contrato PR / RC Nº 654/15, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

COPIA PARA LA D.O.C.

Sr. MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO
PROVEEDOR
ENE S.A.

ene s.a.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR